

la Resolución de la Dirección General de Administración Local en relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Contabilidad de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre y de la provincia de 23 de octubre del presente año, ha acordado, en obligado cumplimiento de la misma, suspender la tramitación de tal oposición. En la Resolución de la Dirección General a la que se ha hecho referencia, se significa a esta Corporación que debe suspender la tramitación de dicha oposición y quedar a la espera de lo que sobre el particular disponga una Orden ministerial próxima a publicarse lo que mediante la publicación de todo lo anteriormente expresado se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes su contenido pueda afectar, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—9.372-E.

25418

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer 20 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid por la que se señala fecha para el primer ejercicio de la oposición.

De acuerdo con lo prevenido en las bases novena y décima de la convocatoria, el Tribunal hace público que el primer ejercicio de la oposición habrá de tener lugar el 9 de enero de 1975, a las nueve de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, sito en la calle de Alfonso VI, número 1, así como también la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de cada opositor en las pruebas que no admitan una realización conjunta. Se invita a los interesados a que concurran a dicho acto provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, suplente, Juan José Manzano Rodríguez.—10.766 A.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

25419

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 18 de diciembre de 1974.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el miércoles, día 18 de diciembre, a las diez de la mañana.

Palacio de las Cortes, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcarcel y Nebreda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25420

ORDEN de 28 de noviembre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso número 45/1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 45/1974 interpuesto por don Fernando Durán Sánchez, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Durán Sánchez frente a la Administración General del Estado contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de diecinueve de febrero del año en curso, que resolvió desestimatoriamente el recurso de reposición entablado a su vez contra la Resolución de dicho Centro directivo de treinta de enero del mismo año, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos no ajustados a derecho y nulos, debiendo ser computados, a efectos de antigüedad y de trienios y de cualquier otra percepción relacionada con los mismos, el tiempo de servicios prestados por el señor Durán hasta mil novecientos cuarenta y ocho en el Juzgado de Primera Instancia de Mérida, y que según la Orden del Ministerio de Justicia de veintinueve de julio de ese año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos treinta y tres, del día veinte de agosto siguiente, dicho tiempo de servicios prestados por el recurrente es de nueve años y cuatro meses. Todo ello sin hacer condena en costas.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto una vez firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Organismo de procedencia, el cual acu-

sara recibo en el término de diez días, y déjese constancia de lo resuelto en el rollo de la Sala.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Antonio Rossignoli.—José María López-Asunsolo.—Miguel Lillo.—(Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

25421

ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 19 de septiembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Gómez Martín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, doña Francisca Gómez Martín, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 18 de septiembre de 1972, confirmatoria de otra de la Dirección General de Acción Social de dicho Ministerio de 10 de junio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por doña Francisca Gómez Martín contra la resolución del Ministerio del Ejército de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria de otra de la Dirección General de Acción Social de dicho Ministerio de diez de junio del mismo año, por ser incompetente esta jurisdicción para conocer de tal pretensión, sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.